

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SEM001124

VALOR TRÁMITE: 67,072

NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA

DIRECCIÓN: BAHIA DE SANTIAGO

COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: BAHIA PICHILINGUE

CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

TIPO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS

ÁREA DE SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

VALOR POR METRO CUADRO: \$ 3.04 mts.

CANTIDAD DE AMPARADOS: 110

FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

EXTERIOR: 918

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

IMPORTE: \$668.80

DÍAS DE TRABAJO		DE:	A:	DÍAS DE TRABAJO		DE:	A:
VIERNES	SI	07:30:14 p	11:30:31 p	VIERNES	SI	07:30:14 p	11:30:14 p
SÁBADO	SI	07:30:31 p		SÁBADO	SI	07:30:31 p	11:30:31 p
DOMINGO	SI	07:30:31 p		DOMINGO	SI	07:30:31 p	11:30:31 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

2000